RESOLUCION C.A.J. Nº.....26.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 06/2020 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO –" ID Nº 378.380.

Asunción, 19 de Marzo de 2020.-

VISTOS: La ficha técnica del llamado elaborado por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 06/2020 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 378.380**, el informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 07 de febrero de 2020, el Memorando DP Nº 181 de fecha 6 de marzo de 2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 724/2020 de fecha 5 de marzo de 2020, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 03 de marzo de 2020, el Dictamen UOC Nº 15/20, La Nota UOC N° 310/2020 y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

La **"PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"**, forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2020, individualizado como el N° 6 en el orden respectivo.----------

La Ficha Técnica elaborada por la Dirección Administrativa, requiere la realización del presente llamado por un valor total (valor máximo a contratar) de G. 250.340.530 (guaraníes doscientos cincuenta millones trescientos cuarenta mil quinientos treinta); en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el art.16 Inc. b) el cual menciona entre otros... *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;*, en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada ley, específicamente el Art. 32 – Regulación , el cual menciona "*...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos.*----------

Alberto Joaquín Martínez Simón.//...
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCION C.A.J. Nº.....26.....

(Continuación)

Asunción, 19 de Marzo de 2020.-

...//...

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*".----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el **Art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19;** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales.----------

En fecha 03 de marzo de 2020 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

En fecha 07 de febrero de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 411/18.----------

En el Memorando D.P. Nº 181 de fecha 6 de marzo de 2020, del Departamento de Presupuesto, se informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes a la fecha, conforme a los requerimientos del presente llamado.----------

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 724/2020 de fecha 5 de marzo de 2020, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.----------

El **Dictamen UOC Nº 15/20,** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: ***"se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista.*** *Salvo mejor parecer".*-----

...//...

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCION C.A.J. Nº 26

(Continuación)

Asunción, 19 de Marzo de 2020.-

…//…

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el llamado a **LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 06/2020 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 378.380.**----------

ART. 2º: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: (www.contrataciones.gov.py) y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA